Expediente: **35/22**
Carátula: **MEJAIL JOSE IGNACIO C/ LESCANO CHRISTIAN Y COMUNIDAD INDIGENA EL MOLLAR S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **24/11/2023 - 04:38**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CONDORI, FRANCISCO-DEMANDADO
90000000000 - MAMANI, FRANCO-DEMANDADO
20288551007 - COMUNIDAD INDIGENA EL MOLLAR, -DEMANDADO
90000000000 - FERNANDEZ, CELESTE-DEMANDADO
90000000000 - LESCANO, CHRISTIAN-DEMANDADO
90000000000 - SORIA, ISAIAS-DEMANDADO
90000000000 - CHENAUT, MARISEL-DEMANDADO
90000000000 - SUAREZ, DALMIRA-DEMANDADO
90000000000 - ROMANO, MARIA-DEMANDADO
90000000000 - CRUZ, MARCELO-DEMANDADO
90000000000 - MAMANI, MAGALI-DEMANDADO
20323484350 - MEJAIL, JOSE IGNACIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 35/22

H3040168762

AUTOS: MEJAIL JOSE IGNACIO c/ LESCANO CHRISTIAN Y COMUNIDAD INDIGENA EL MOLLAR s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE N°35/22.

Monteros, 22 de noviembre de 2023.

Proveyendo lo pertinente:

1) Al recurso de Casación, interpuesto por Mamaní Margarita en representación de la Comunidad Indígena sobre sentencia de fecha 22/02/2023, recaída en autos: Téngase Presente. Todo de conformidad por el Art. 805 del NCPCCT.

2) Téngase al letrado Gramajo Ángel por presentado con domicilio digital constituído 20288551007. Desele intervención de Ley en el carácter invocado.

3) Del recurso de Casación formulado en escrito que antecede: Traslado a la contraria por el término de 10 días. (Art.808 del Digesto Procesal). Se hace constar que las actuaciones se encuentran incorporado en el expediente para su toma de conocimiento (Art. 187 y 188 Procesal, ley 9531).

4) A la Reserva del Caso Federal Art.14 Ley N°48: Téngase Presente.NC

Actuación firmada en fecha 23/11/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.